

GUÍA PRÁCTICA DE ACTUACIÓN ANTE SINIESTROS VIALES



AUTORIDADES



JEFATURA DE GOBIERNO

Jorge Macri

MINISTERIO DE JUSTICIA

Gabino Tapia

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Pablo Bereciartua

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Francisco Javier Quintana

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Héctor Guillermo Krantzer

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JUDICIALES

Adrián Patricio Grassi

SUBSECRETARÍA PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL

Antonio David Cortés

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

Felicitas de Lasa

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

Roberto Domecq

1. INTRODUCCIÓN



INTRODUCCIÓN

Los **siniestros viales son una de las principales causas de muerte, lesiones graves e incapacidades en nuestro país**. Son hechos violentos e inesperados que afectan la vida de muchas personas cada día. Cuando ocurren, tanto las personas afectadas como sus familiares suelen quedar en total desamparo ya que no cuentan con la información necesaria para afrontar tal situación y no encuentran el apoyo jurídico y psicológico necesario, lo que los ubica en una situación de extrema vulnerabilidad y en necesidad de una respuesta inmediata y adecuada por parte de los actores y autoridades que intervienen. Por ello, resulta fundamental que las víctimas, sus familiares y los testigos dispongan de la información necesaria para actuar de manera segura y eficiente ante un incidente de tránsito, así como de las herramientas adecuadas para afrontar las consecuencias jurídicas y administrativas subsiguientes.

Esta Guía es una herramienta que tiene como propósito ofrecer un enfoque integral de asistencia a las víctimas, proporcionando información sobre las acciones que deben llevarse a cabo para evitar la generación o intensificación de daños, como así también, las vías para hacer el reclamo pertinente y a su vez asesorar a los testigos para que puedan brindar asistencia frente a los siniestros viales. También ofrece apoyo a las víctimas sobrevivientes, ayudándoles a afrontar los momentos posteriores al hecho vial.

Durante el año 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se registraron 91 muertes por homicidios dolosos, mientras que en el mismo período, los siniestros viales cobraron la vida de 104 personas. Estos datos reflejan que la cantidad de víctimas fatales en siniestros viales supera a la de homicidios dolosos, lo que evidencia el impacto significativo de la seguridad vial en la sociedad.

A pesar de esta realidad, la atención pública y los debates en materia de seguridad suelen centrarse en la problemática de los homicidios dolosos, dejando en segundo plano la prevención de siniestros viales y la protección de los usuarios vulnerables de la vía. Este contraste pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las políticas de seguridad vial y concientización ciudadana para reducir la siniestralidad y mitigar sus consecuencias.

2. ¿CÓMO ACTUAR FRENTE A UN SINIESTRO VIAL?



¿CÓMO ACTUAR FRENTE A UN SINIESTRO VIAL?



Cuando ocurre un siniestro vial es natural que haya mucha confusión, ya sea que se trate de las personas involucradas directamente o de testigos de tal situación. Sin embargo, incluso en ese momento, aún es posible prevenir y minimizar los daños a las personas. Para ello, se establecen protocolos de actuación que se resumen en tres puntos iniciales: Proteger el lugar del siniestro, Avisar a los servicios de emergencias y Socorrer a las víctimas. (PAS).



¿CÓMO ACTUAR FRENTE A UN SINIESTRO VIAL?

1° PROTEGER:

Un siniestro vial puede producir daños materiales y/o daños personales. En todos los casos, luego de un siniestro vial, los primeros respondientes deben cumplir los siguientes pasos:



Detenerse
inmediatamente en un
lugar seguro,
permaneciendo siempre en
el lugar del hecho.



Mantener la calma
respirando
profundamente.



Si conducía un vehículo,
señalizar la zona para evitar
otro incidente. Es importante
destacar que la distancia segura
de colocación de las balizas está
directamente vinculada a la
velocidad máxima de la vía de
circulación.

¿CÓMO ACTUAR FRENTE A UN SINIESTRO VIAL?



Señalización de la zona en caso de que el auto quede inmovilizado:

- 1** En una arteria de sentido único o en el carril derecho de una vía con doble sentido, las balizas portátiles se deberán colocar del lado de donde provienen los vehículos. Cerca del eje central de una vía de doble sentido, se deberá colocar una baliza para cada lado de la circulación.
- 2** En ciudad, lo recomendable es ubicar las balizas portátiles a una distancia aproximada de 20 metros en calles y 40 metros en avenidas respecto del vehículo.
- 3** En un túnel, se deberá mantener encendidas las luces de posición junto con las balizas, apagar el motor y abandonar el vehículo con mucha precaución, usando el chaleco reflectante. Luego se deberán colocar las balizas portátiles y llamar al número de asistencia mecánica.
- 4** En autopistas, lo ideal es detenerse en una dársena de emergencia. Si no es posible, la conducta dependerá del carril donde quede el vehículo. Se recomienda salir del vehículo con chaleco reflectante, colocar balizas y resguardarse detrás de una defensa, si la hay. Si el vehículo queda en carriles centrales o izquierdo y hay una barrera cercana, alejarse con precaución y ubicarse detrás de ella. Si no es seguro salir, permanecer dentro con cinturón abrochado, balizas encendidas y llamar inmediatamente a emergencias.

¿CÓMO ACTUAR FRENTE A UN SINIESTRO VIAL?

En el caso de **incidentes en Autopistas y Rutas** se deberá llamar al número de Emergencia Vial de la empresa correspondiente, para que envíen asistencia ya que son las únicas autorizadas para remover los vehículos involucrados:



**Autopista, Autovía y
Rutas Nacionales
(AUSOL-AUBASA
CORREDORES VIALES)**

Tel: 140

Autopistas GCBA (AUSA)

Tel: *287

Al operador se le debe brindar toda la información sobre el lugar del incidente tomando como referencia los números de los postes de alumbrado, los mojones kilométricos o las salidas más próximas.

¿CÓMO ACTUAR FRENTE A UN SINIESTRO VIAL?

2° ALERTAR:

En el caso de que haya personas heridas, llamar inmediatamente al **servicio de Emergencias Médicas 107**

Luego al 911

(centraliza las llamadas dirigidas a Policía Federal, Bomberos y emergencias médicas y luego son derivadas al SAME).

Se debe indicar con claridad:

- Lugar del hecho (calle, avenida, intersecciones o alguna referencia clave).
- Características del incidente (choque frontal, vuelco, incendio, etc.).
- Cantidad y el estado de las víctimas.

***Es importante no cortar la llamada hasta que lo indiquen.**



¿CÓMO ACTUAR FRENTE A UN SINIESTRO VIAL?

3° SOCORRER:

Mientras se espera al servicio de emergencias, evaluar si se puede brindar ayuda a las personas lesionadas. Para hacerlo, es importante considerar lo siguiente:

1

Si la persona lesionada se encuentra consciente, hacerle preguntas cerradas como nombre, edad, etc. En caso de no conocerlo, preguntarle si desea llamar a un familiar o conocido/a.

2

Tranquilizar a la persona e invitarla a no realizar ningún movimiento. También, comunicarle que ya se informó al servicio de emergencia y al familiar o conocido que solicitó.

3

Es fundamental no mover ni trasladar a las personas, sin importar su estado, a menos que exista una autorización del personal médico. Solamente actuar si el entorno representa un riesgo grave e inmediato, como la posibilidad de un incendio, una explosión o el peligro de ser atropellados.

4

Preguntarle sobre la presencia de dolor, pérdida de sensibilidad o dificultad de movimiento de algún miembro para poder actuar en consecuencia.

5

Si se observa que tiene un objeto clavado, nunca retirarlo; caso contrario podría producirse una hemorragia.

6

Si tiene casco, no retirarlo, a lo sumo solo desabrocharlo.

7

Si la persona lesionada se encuentra inconsciente y se está habilitado para realizar técnicas de reanimación, es momento de hacerlo hasta la llegada de los servicios de emergencia.

3. DATOS A RECABAR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO



DATOS A RECABAR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO



Una vez cumplido el protocolo de actuación anterior Proteger, Alertar y Socorrer (PAS), es momento de recolectar los datos en el lugar del hecho.



Intercambiar documentos
(cédula, seguro y licencia de conducir) con las otras personas involucradas.



Solicitar datos a las personas presentes.



Dentro de las 72h. **informar a la compañía aseguradora.**

DATOS A RECABAR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO

SOLICITAR LOS DATOS DE:

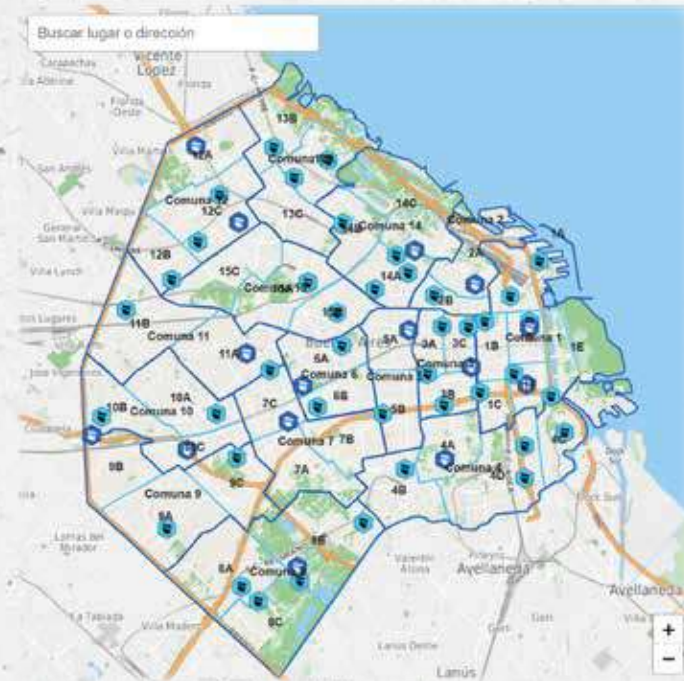
- * **Los vehículos involucrados:** dominio o patente, marca, modelo, color, nombre de la compañía de seguros, número de póliza y nombre del titular del vehículo (se obtienen de la cédula de identificación del vehículo).
- * **La persona que conduce:** nombre, DNI, domicilio, teléfono y licencia de conducir.
- * **La persona asegurada:** (en caso de que no sea quien conducía el auto al momento del incidente): nombre, DNI, domicilio y teléfono.
- * **Las personas testigos:** nombre, DNI, dirección y teléfono. Contar con datos de testigos del hecho puede ser importante en caso de un posterior proceso judicial, confirmándose la importancia de su participación.
- * **Las personas lesionadas:** nombre, DNI, dirección y teléfono.
- * **Lugar del siniestro:** fecha, hora, lugar del incidente (calle, avenida, autopista, etc. intersección de calles, sentido de circulación, numeración catastral aproximada, estado de la calzada; estado del tiempo; etc.
- * **Fotos en el lugar:** tomar imágenes y videos panorámicos del lugar del siniestro, detalles de los daños a los vehículos involucrados y marcas de frenado. De gran utilidad registrar si alguna cámara particular domiciliaria o comercial pudo haber grabado el hecho.



DATOS A RECABAR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO

LOCALIZÁ LA COMISARÍA, FISCALÍA O JUZGADO MAS CERCANO

En los casos que no fuera posible recabar información en el momento, la misma puede ser obtenida en la Comisaría, Fiscalía o Juzgado interviniente. Dentro del mapa hay una caja donde ingresar la ubicación del hecho. Al escribirla y clickearla, se ubicará la dirección en el mapa y dentro de un área de jurisdicción de una comisaría.



<https://buenosaires.gob.ar/seguridad/buscador-de-comisarias>

DENUNCIAS AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

En la Ciudad de Buenos Aires, no todos los delitos son tramitados por los mismos tribunales. Si una persona resulta herida pero no pierde la vida, interviene la justicia de la Ciudad de Buenos Aires. De igual modo, si ocurre un fallecimiento, se considera un homicidio y la justicia nacional toma el caso.



MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

LÍNEA 107 → EN CASOS DE RIESGO DE VIDA O EMERGENCIAS

¿DÓNDE DENUNCIAR?

- Ministerio Público Fiscal Ciudad Ingresá a denuncias.fiscalias.gob.ar

DENUNCIAS POR TELÉFONO

- Llamá al **0800 33 (FISCAL) 347225**, disponible los 365 días del año, las 24 horas del día.
- Llamá al **147** para denuncias de irregularidades en la vía pública.

DATOS A RECABAR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO



En caso de que el otro vehículo se haya dado a la fuga es conveniente **conseguir testigos del hecho que puedan brindar alguna información** sobre el otro vehículo para hacer el reclamo correspondiente.

La persona que se da a la fuga en un siniestro vial y deja a alguien herido/a, **puede ser juzgada por el delito de abandono de persona.**

Si se produjo un choque contra un vehículo estacionado y no se sabe quién es su dueño **se debe dejar bien sujeto en el auto estacionado, los datos de la licencia de conducir, del seguro del auto y un teléfono de contacto.**

Es importante que cualquier persona que sea convocada en carácter de testigo en un procedimiento judicial, declare todo lo que sepa y recuerde ante un juez o fiscal para que se esclarezca una causa.

La persona testigo deberá transmitir a la autoridad competente el conocimiento de un hecho que fue motivo de un ilícito, siempre diciendo la verdad ya que el falso testimonio es un delito.

También es bueno recordar que **ser testigo es una carga pública, por lo tanto, es obligatorio presentarse** como tal todas las veces que sea convocado.



4. ¿CUÁLES SON LOS PASOS POSTERIORES AL SINIESTRO VIAL PARA RECLAMAR UN RESARCIMIENTO?



¿CUÁLES SON LOS PASOS POSTERIORES AL SINIESTRO VIAL PARA RECLAMAR UN RESARCIMIENTO?

A. El reclamo administrativo ante la compañía de seguros

En caso de haber sufrido un siniestro puedes realizar un reclamo administrativo ante la aseguradora del responsable del incidente, para solicitar un resarcimiento por los daños ocasionados.

Los daños frente a los cuales podés solicitar un resarcimiento son: daños materiales (reparación del vehículo), daños físicos (lesiones), daño psicológico, entre otros.

La compañía de seguros evaluará los daños a través de inspecciones en sus talleres o comparando presupuestos que deben ser adjuntados al reclamo. Tras esta evaluación, la aseguradora realizará una oferta, que la persona afectada podrá aceptar o rechazar. En caso de no aceptar esta oferta, existen alternativas como la mediación o la demanda civil para continuar reclamando la indemnización que corresponda.



➤ ¿Dónde se presenta el reclamo administrativo?

El reclamo se debe presentar ante la compañía de seguros del responsable del siniestro.

➤ ¿Quién puede presentar el reclamo administrativo?

El reclamo puede ser realizado por la persona afectada, un apoderado o un abogado de confianza.

➤ ¿Hasta cuándo se puede presentar el reclamo?

-3 años desde el momento del siniestro para reclamar ante la aseguradora del tercero.
-1 año para hacerlo ante la propia compañía de seguros.

¿CUÁLES SON LOS PASOS POSTERIORES AL SINIESTRO VIAL PARA RECLAMAR UN RESARCIMIENTO?

Según el artículo 68 de la Ley 24.449



Los gastos de sanatorio o velatorio de terceros serán cubiertos de inmediato por el asegurador, sin perjuicio de los derechos que se puedan hacer valer posteriormente.

¿Qué información es importante recolectar a fin de realizar el reclamo?

LUGAR DEL HECHO

- **De los vehículos involucrados:** Dominio o patente, marca, modelo, color, nombre de la compañía de seguros, número de póliza y nombre del titular del vehículo (se obtienen de la cédula verde o azul).

- **Del conductor/a:** Nombre, DNI, domicilio, teléfono y licencia de conducir.

- **De las personas testigos:** Nombre, DNI, dirección y teléfono. Contar con datos de testigos del hecho puede ser especialmente importante en caso de un posterior proceso judicial.

- **De las personas lesionadas:** Nombre, DNI, dirección y teléfono.

- **Del siniestro:** Fecha, hora, lugar del incidente, estado de la calzada y estado del tiempo.

Fundamental guardar todas las constancias médicas, órdenes de tratamiento y documentación relacionada con gastos derivados de los daños sufridos.

¿CUÁLES SON LOS PASOS POSTERIORES AL SINIESTRO VIAL PARA RECLAMAR UN RESARCIMIENTO?

B. Instancia judicial: Acciones legales

Si fuiste víctima de un siniestro de tránsito, **tenés el derecho fundamental de acceder a la justicia** con el objetivo de solicitar la reparación del daño sufrido y de iniciar las acciones pertinentes para investigar los hechos ocurridos e identificar a los responsables del incidente. Además, en caso de fallecimiento, este derecho puede ser ejercido por los familiares de la víctima.

La ocurrencia de un siniestro de tránsito puede dar lugar a diversos procesos legales, es importante aclarar que no son excluyentes entre sí y que, además, persiguen fines distintos. Estos procesos dependen de las consecuencias del incidente y de la voluntad de las personas involucradas.



5. TIPOS DE PROCESOS LEGALES



TIPOS DE PROCESOS LEGALES

I. PROCESO CIVIL

Este proceso tiene como objetivo **la obtención de una indemnización económica por los daños y perjuicios sufridos a raíz de un incidente de tránsito.** Antes de iniciar acciones legales en materia civil, es necesario llevar a cabo una etapa obligatoria de mediación entre las partes involucradas.

Si durante esta fase de mediación no se logra un acuerdo sobre la reparación económica del daño causado, **quedará habilitada la instancia para interponer demanda ante los tribunales civiles** para continuar con el proceso.

Etapas de mediación

De acuerdo con la normativa vigente, la mediación **es un procedimiento extrajudicial obligatorio para la resolución de conflictos.** Durante la audiencia de mediación, las partes negocian en presencia de un/a mediador/a, un profesional encargado de facilitar el diálogo y ayudar a las partes a encontrar una solución mutuamente beneficiosa sin recurrir a un juicio.



!! Es importante señalar que, **aunque la mediación es obligatoria, no se requiere que las partes acepten la propuesta de la otra parte. En caso de no llegar a un acuerdo, se dejará constancia escrita de la inconformidad o falta de conciliación.** Si la fase de conciliación no resulta en un acuerdo sobre la reparación económica, se procederá a interponer la demanda ante los juzgados civiles para continuar con el proceso legal. **!!**

TIPOS DE PROCESOS LEGALES

Presentación de demanda

La demanda civil es un reclamo presentado ante la justicia con el fin de exigir una indemnización económica por los daños y perjuicios ocasionados por el hecho específico sufrido. En general, el reclamo derivado de un incidente de tránsito abarca los siguientes conceptos:

1. **Daño emergente:** se refiere a los daños efectivamente sufridos en el vehículo y/o las personas
2. **Lucro cesante:** corresponde a la pérdida de ingresos debido a la incapacidad para trabajar
3. **Daño moral:** implica el sufrimiento emocional ocasionado por el incidente

➤ ¿Dónde se presenta la demanda?

- La demanda se efectúa ante la oficina de sorteos de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, quien sorteará el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil que llevará adelante el trámite del juicio.

➤ ¿Quién puede hacer la demanda?

- La demanda deberá ser interpuesta por la víctima, sus familiares o cualquier persona que haya sido perjudicada por el incidente de tránsito, mediante la representación de abogados debidamente matriculados.

➤ ¿Hasta qué momento se puede presentar la demanda por daños y perjuicios?

- Se podrá interponer la demanda hasta tres (3) años después de ocurrido el hecho dañoso.

TIPOS DE PROCESOS LEGALES

II. PROCESO PENAL

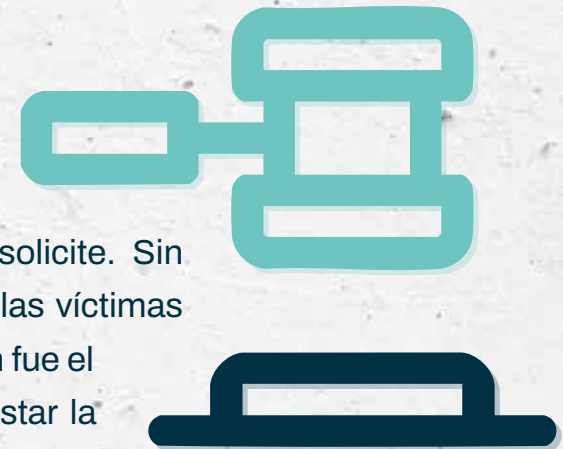
El proceso penal inicia cuando existan indicios de que se ha cometido un delito tipificado, es decir, descritos en el Código Penal. Por ejemplo, esto puede ocurrir cuando una persona haya sufrido lesiones o haya fallecido como resultado de un siniestro vial. Es importante aclarar que no se obtiene de este proceso un resultado pecuniario a favor de la víctima, en cambio, los fines que persigue el proceso penal son proteger a la víctima, determinar la responsabilidad del hecho y la pena que corresponde al autor.



La acción penal

La acción penal es una solicitud a la Justicia para que investigue si hubo responsabilidad criminal.

En el caso de víctimas fatales, la Justicia procederá a investigar de oficio, sin necesidad de que alguien lo solicite. Sin embargo, en situaciones que involucren lesiones leves, las víctimas pueden solicitar a la Justicia investigar y determinar quién fue el responsable del incidente, a esta acción se la llama “instar la acción penal”.



TIPOS DE PROCESOS LEGALES

A. *¿Dónde se puede realizar la denuncia? ¿Quién la puede presentar?*

La denuncia puede presentarse en la comisaría correspondiente al lugar donde ocurrió el siniestro, así como en las Unidades de Orientación y Denuncia del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Consultá las sedes en:
<https://mpfciudad.gob.ar/>

Posteriormente, las actuaciones serán enviadas al juzgado o fiscalía de turno en ese momento. Al realizar la denuncia, **se sugiere solicitar un certificado de denuncia y consultar cuál será el juzgado/fiscalía que intervendrá en el caso.**

La denuncia debe ser presentada por la víctima y, en caso de fallecimiento o de que la víctima no se encuentre en condiciones de hacerla, la puede presentar un familiar, siempre que acredite su vínculo. **En el caso de que la víctima sea una niña, niño o adolescente, la denuncia deberá ser efectuada por su representante legal.**

¿Hasta qué momento se puede realizar la denuncia penal?

El momento para presentar una denuncia puede variar según el tipo de delito. Sin embargo, para evitar la pérdida de pruebas y garantizar que los posibles testigos conserven un recuerdo claro de lo sucedido, se recomienda **REALIZAR LA DENUNCIA LO ANTES POSIBLE.**

¿Qué implica ser querellante? ¿Cómo debo proceder si tengo este interés?

La querella es el mecanismo mediante el cual un particular, ya sea la víctima o, en caso de fallecimiento de la misma, un familiar directo, puede **participar activamente en el proceso penal, siempre con el patrocinio de un abogado debidamente matriculado.** Quien desee constituirse como querellante deberá hacerlo ante la Fiscalía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de la Nación que esté interviniendo en el caso. La petición **puede efectuarse hasta que termine la etapa de Instrucción** del proceso en curso, es decir, **antes de que se dicte el auto de procesamiento o se cierre la investigación.** En ese momento se determinará si hay suficientes elementos para llevar a juicio a los imputados y cierra la fase de investigación.

TIPOS DE PROCESOS LEGALES

B. Asesoramiento interdisciplinario

Tras un siniestro de tránsito, es fundamental que las víctimas reciban el asesoramiento adecuado para gestionar sus reclamos de indemnización y reparaciones. En caso de la ocurrencia de un hecho en su horario laboral deberá comunicarse con su **ART (Aseguradoras de Riesgos del Trabajo)** o **SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo)** según corresponda. Se recomienda elegir un apoyo legal de manera reflexiva, evitando aceptar ofertas apresuradas o de abogados sin referencias.

Además, es esencial brindar **contención psicológica de forma inmediata** para ayudar a las víctimas a procesar la experiencia traumática. La atención psicológica es crucial, ya que **estos eventos pueden provocar secuelas emocionales, como trastorno por estrés postraumático, ansiedad, depresión y fobias relacionadas con la conducción y el tránsito.**

La intervención temprana en salud mental puede prevenir el desarrollo de estos trastornos, reduciendo la probabilidad de que los síntomas se cronifiquen y afecten la vida diaria de la víctima.

También es importante recordar que **los siniestros viales no solo impactan a la víctima directa, sino también a su familia y entorno. La atención psicológica puede incluir a los familiares en el proceso de recuperación, proporcionando herramientas para manejar el estrés, el miedo y la incertidumbre que también enfrentan. Esto fortalece el apoyo familiar, esencial para la recuperación integral de la víctima.**



6. ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Para obtener asesoramiento jurídico sobre los pasos a seguir y/o atención psicológica gratuita, se pueden consultar las siguientes **organismos públicos de la Ciudad de Buenos Aires y Nacionales**:

1

Patrocinio Jurídico Penal Gratuito

Dirección General de Asistencia a la Víctima del
Ministerio de Justicia GCABA

Asesoramiento legal y patrocinio jurídico penal a personas de bajos recursos que residan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si se tratare de personas que hayan sido víctimas de delitos contra la vida, la libertad o la integridad sexual, o si se tuviere por resultado la muerte del ofendido, el perfil económico no será tenido en cuenta para el acceso al servicio.



e-Mail: patrocinio.victimas@buenosaires.gob.ar



WhatsApp: 1140945901

2

Oficina de asistencia a víctimas y familiares de víctimas de siniestros viales

Agencia Nacional de Seguridad Vial de la
Secretaría de Transporte de la Nación.

La **LÍNEA 149** que gestiona la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), brinda asistencia a víctimas de siniestros viales y a sus familiares. A través de este canal se puede acceder a diversos tipos de asesoramiento, como psicológico, jurídico, post hospitalario y social, las 24 horas, todos los días del año.

En todos los casos, este tipo de asistencia **comienza a funcionar post siniestro vial**. Es decir, en el momento del siniestro es necesario llamar al 911 para que asista a la emergencia.



Teléfono: 149 opción 2 (post siniestro)



7. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES



ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Para obtener asesoramiento jurídico sobre los pasos a seguir y/o atención psicológica gratuita, se pueden consultar las siguientes organizaciones de la sociedad civil de la Ciudad de Buenos Aires y Nacionales:



1. Asociación Madres del Dolor

- **Contacto:** Viviam Perrone
- **E-mail:** asociacionmadresdeldolor@yahoo.com.ar
- **Tel:** 3968 4082 // 353 575 69 // 0800-22- AYUDA (29832)
- **Instagram:** @madresdeldolor

2. A.C.T.I.V.V.A.S.

- **Contacto:** Ema Cibotti-Lischinsky
- **Tel:** 1558125022
- **Web:** [http:// www.activvas.org](http://www.activvas.org)
- **Instagram:** @activvas

3. Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito

- **Contacto:** Teresa Mellano
- **E-mail:** transitoporlaviday@yahoo.com.ar
- **Tel:** 43013542 // 4300-5060



Vamos por más